



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 de mayo de 2015

182/15

Expte. N° 14.052/11

VISTO:

La Resolución FI N° 00113-HCD-2015 mediante la cual se efectúan previsiones presupuestarias para los ejercicios 2015 a 2017, a efectos del otorgamiento de becas de investigación para estudiantes avanzados de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que en el Período Lectivo 2015 no existen alumnos avanzados de la citada Carrera, en razón de que su dictado se inició en 2014.

Que por ese motivo el Honorable Consejo Directivo, en su II Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de abril del corriente año, aprobó la reserva presupuestaria para los ejercicios 2016 y 2017.

Que al confeccionarse el instrumento legal que plasmó la decisión del Cuerpo Colegiado se incluyó erróneamente al ejercicio 2015 entre los que serían objeto de la mencionada previsión.

Que asimismo resulta indispensable, atendiendo a la intencionalidad de la decisión adoptada, en orden a estimular la investigación en el ámbito de los conocimientos específicos de una carrera incipiente, dejar expresamente establecidas las líneas generales a cubrir con las becas en cuestión.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución FI N° 00113-HCD-2015.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que las becas para estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería Electromecánica serán otorgadas exclusivamente para



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

182/15

Expte. N° 14.052/11

investigación relacionada con la temática específica de la carrera, priorizando aquellas que respondan a problemáticas locales y regionales.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a las Secretarías Académicas de la Universidad y de la Facultad; a la Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Docencia y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.


Dra. MARTA CECILIA POCIOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa